



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo

Comité de Registro de Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Isidro, 17 de octubre de 2024

CONSTANCIA DE REGISTRO

CÓDIGO

0	0	8	9	2	0	2	4	C
---	---	---	---	---	---	---	---	---

Visto el Expediente N° 00049284-2024 del 01.04.2024 y 12.07.2024 (Expediente SGD N° CRP00020240000144), del proyecto denominado "VALLE SAGRADO PIURA - ETAPA VI", presentado por la empresa **OL & AS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.** para el Programa Techo Propio en la modalidad de aplicación de Adquisición de Vivienda Nueva y habiendo cumplido con los Requisitos establecidos en el Reglamento Operativo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 313-2020-VIVIENDA y normas modificatorias, se expide la presente Constancia de Registro, a efecto de dar cumplimiento a la referida norma, para lo cual se detalla lo siguiente:

PROMOTOR : **OL & AS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**
PROYECT : **"VALLE SAGRADO PIURA - ETAPA VI"**
UBICACIÓN : Sublote IA, Valle Sagrado – Etapa VI, ubicado en el distrito de La Huaca, provincia Paita, departamento Piura.
TIPO DE EDIFICACIÓN : Habilitación Urbana
MODELO DE VIVIENDA : Tipo A y Tipo C
ÁREA TECHADA DE LAS VIS : 25.20 m²
PRECIO DE LAS VIVIENDAS : Desde S/ 53,055.00 hasta S/. 104,500.00 aproximadamente.
N° DE VIVIENDAS : 664 unidades de vivienda
PROYECTO DE EDIFICACIÓN: Resolución de Licencia de Habilitación Urbana aprobada por Resolución Jefatural N° 069-2022-MDLH del 02.12.2022, emitida por la Municipalidad Distrital de La Huaca

El presente documento faculta a la empresa **OL & AS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.** a participar en el Programa Techo Propio dentro de los alcances establecidos en la normatividad vigente. Asimismo, se precisa que las observaciones de índole técnico y legal detectadas en el proyecto, han sido comunicadas a la **Municipalidad Distrital de La Huaca**, a fin que adopten las acciones que resulten necesarias, considerando las obligaciones de las Municipalidades establecidas en el artículo 6 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA.

ISRRUEL HERNAN ROMERO ARTEAGA
Presidente Alternativo del Comité

JORGE ANTONIO HUAPAYA ARIAS
Miembro del Comité

JORGE JANO CORPUS VILLALBA
Miembro del Comité

C.c. Fondo MIVIVIENDA S.A.
Gerencia de Proyectos Inmobiliarios y Sociales

La expedición de la presente no constituye aprobación del proyecto, ni sustituye las atribuciones de las entidades municipales y administrativas competentes encargadas de aprobar, certificar y autorizar proyectos inmobiliarios.

En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; y además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, esta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.